

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 03 TRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/42/2018 INTERPUESTO POR LA C. LIDIA ARGUELLO ACOSTA, Representante del Partido Político Acción Nacional ante el Organismo Electoral **Y SU ACUMULADO TESLP/JNE/43/2018 EN CONTRA DE:** “El cómputo Municipal de la elección de Ayuntamientos de Tamazunchale, celebrado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los resultados consignados en el acta de cómputo Municipal de la elección de Ayuntamientos.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 23:18 vientes horas con dieciocho minutos, del día 25 veinticinco de julio del presente año, se recibió escrito signado por los C. Bernardo Haro Aranda, al cual comparece en los autos del Juicio de Nulidad Electoral, con el número de expediente **TESLP/JNE/43/2018** al acumulado **TESLP/JNE/42/2018**, al que adjunta la siguiente documentación:

1.- Copias certificadas por el Licenciado Alfonso José Castillo Machuca, Abogado y Notario Público Titita de la Notaria Publica Numero Treinta y seis en Ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí del escrito signado por los C.C. Arghos Dael Hernández González, Raúl David Melo Grayed y Alejandro Benítez Martínez, en su carácter de Haber sido Participes como integrantes del Comité Municipal Electoral de la Ciudad de Tamazunchale, S.L.P.;

Visto lo anterior, este Tribunal acuerda: Téngasele por ofrecida el escrito que antecede; agréguese a los autos para los efectos conducentes, en cuanto a su admisión y valor probatorio será materia de consideración en la sentencia definitiva que se pronuncie en el presente expediente.

Asimismo, téngase por recepcionado a las dieciocho horas con treinta minutos, del día 29 veintinueve de julio del presente año, se recibió oficio Número CEEPC/SE/3501/2018, firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en San Luis Potosí, de fecha 28 veintiocho de julio de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual comparece dentro del expediente **TESLP/JNE/42/2018** y su acumulado **TESLP/JNE/43/2018**, al que adjunta la siguiente documentación:

1.- Disco compacto con la leyenda “SESIÓN DE COMPUTO DISCO 1”, en sobre blanco.

2.- Disco compacto con la leyenda “SESIÓN DE COMPUTO DISCO 2”, en sobre blanco.

3.- Disco compacto con la leyenda “Audio Tamazunchale”, en sobre blanco.

4.- Disco compacto con la leyenda “Tamazunchale Resultados”, en sobre blanco.

5.- Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en San Luis Potosí, con fecha 27 veintisiete de julio de 2018 dos mil dieciocho: en (03) tres fojas incluyendo certificación.

6.- Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en San Luis Potosí, de los **RESULTADOS DE CÓMPUTO POR CASILLA / ACTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMAZUNCHALE**, con fecha 27 veintisiete de julio de 2018 dos mil dieciocho: en (04) cuatro fojas incluyendo certificación.

7.- Original del Acta circunstanciada firmada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en San Luis Potosí, de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho; en (05) cinco fojas.

Visto lo anterior, este Tribunal acuerda: Téngasele al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por dando cumplimiento únicamente en lo relativo a los puntos identificados con los números 3, 4, 5 y 6 y 7 del requerimiento notificado mediante el oficio No. TESLP/1554/2018 de fecha 25 veinticinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, dentro del presente juicio.

Y en lo que respecta a los siguientes puntos:

“1.-Versión estenográfica de la sesión de cómputo del municipio de Tamazunchale, respecto a la Adenda del Acta de la Sesión de Cómputo Electoral de la elección de Ayuntamiento de Tamazunchale.

2- Medio electrónico se envió los resultados finales capturados en el programa utilizado para tal efecto de la elección del Ayuntamiento de Tamazunchale.”

[...]

Respecto al punto identificado con el número 1 se le tiene por no cumpliendo; porque no adjunta la versión estenográfica de la sesión de cómputo del municipio de Tamazunchale.

De igual forma, en lo relativo al punto identificado con el número 2 se le tiene por no cumpliendo; porque envió los resultados finales en versión PDF y no en el programa utilizado para tal efecto de la elección del Ayuntamiento de Tamazunchale.

Toda vez que no dio cabal cumplimiento se requiere al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que remita a este Tribunal Electoral, a fin de que en un término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, envíe la siguiente documentación:

1.- Envié en medio electrónico los resultados finales capturados en el programa utilizado para tal efecto de la elección del Ayuntamiento de Tamazunchale.

2.- Envié las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las mesas directivas de casillas, las cuales fueron extraídas del paquete electoral el día de la sesión de cómputo.

Notifíquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.